

## **El Indecopi dictó el primer “Taller de prevención y eliminación de barreras burocráticas” y empezó con los funcionarios públicos**

Con el objetivo de difundir los alcances del Decreto Legislativo 1256 que aprueba la "Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas", el Indecopi inauguró el primer taller para funcionarios públicos, cuya labor cotidiana los vincula con esta materia, de tal manera que conozcan los aspectos generales de la norma y la apliquen en la práctica, evitando así la imposición de barreras burocráticas que frenen el desarrollo de los ciudadanos y de la inversión en el país.

El “Taller de prevención y eliminación de barreras burocráticas” fue inaugurado por el presidente del Consejo Directivo del Indecopi, Ivo Gagliuffi Piercechi, ante un auditorio de aproximadamente doscientos servidores públicos, representantes de todos los ministerios del Estado, así como de los gobiernos locales de Lima.

El presidente del Indecopi destacó que esta ley, más conocida como la “Ley Antibarreras”, aprobada en el marco de las facultades legislativas otorgadas al Poder Ejecutivo, considera en principio, la unificación del marco legal existente en materia de barreras burocráticas, que antes estaba disperso, siendo ello una mejora para el entendimiento y aplicación práctica y célere de la ley.

Explicó que esta norma no solo tiene un perfil reactivo para eliminar las barreras burocráticas existentes, sino también una propuesta preventiva y persuasiva, consistente en evitar la creación de barreras y también de promover que las propias entidades, voluntariamente levanten sus barreras burocráticas sin necesidad de ser denunciadas.

### **Ranking de las entidades que avanzan**

En ese sentido refirió que en la web del Indecopi se contará con un portal especial donde se publicarán todas las resoluciones de barreras burocráticas, así como los *rankings* sobre las entidades con más barreras burocráticas declaradas, pero también de aquellas entidades que más barreras hayan levantado de oficio o que hayan implementado medidas para prevenir su existencia. También se creará un *ranking* de entidades para informar el nivel de cumplimiento respecto de la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Gagliuffi destacó, además, que otro beneficio de la “Ley Antibarreras”, dispone que las resoluciones del Indecopi, emitidas a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, tengan efectos generales y beneficien a todos los agentes económicos o ciudadanos afectados. Es decir, que si dichas resoluciones declaran la existencia de una barrera burocrática ilegal, contenida en una disposición administrativa de alguna entidad del Estado (gobiernos locales, regionales y nacional), esta surta efectos generales.

### **Misión del Indecopi**

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Asimismo, resaltó que con esta normativa los denunciantes podrán formular denuncias informativas y pedir la reserva de su identidad si lo consideran conveniente.

Por otro lado, indicó que si una entidad quiere impugnar una decisión del Indecopi ante el Poder Judicial, entonces su procurador público deberá obtener la autorización de su máxima autoridad y además la aprobación de ello en el Consejo de Ministros, a fin de evitar que se judicialicen todos los casos de barreras, sino sólo aquellos realmente relevantes, no incurriendo en responsabilidad el procurador que no impugne judicialmente. En este sentido, destacó como argumento que casi la totalidad de los casos que llegan al Poder Judicial ratifican las decisiones del Indecopi.

Finalmente, el presidente del Indecopi comentó que la “Ley Antibarreras”, considera la elaboración de las ‘Abogacías Antibarreras’ que son informes técnicos del Indecopi dirigidos al Poder Ejecutivo o al Congreso de la República indicándoles que existen leyes o decretos legislativos que constituyen barreras burocráticas y que deben ser removidas. De esa manera se advierte o alerta a los poderes del Estado con la finalidad de que revisen y remuevan dicha barrera. Cabe precisar que el Indecopi solo puede considerar una barrera burocrática cuando se trate de una norma infralegal (es decir que no tenga el rango de ley).

El taller se extenderá a lo largo del día y contará con la participación de especialistas de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, encabezados por el subjefe de la Comisión, Francisco Ochoa.

Esta actividad es el inicio de un ciclo de talleres que se dictará a diferentes públicos vinculados con la materia de prevención eliminación de barreras burocráticas.

**Lima, 17 de febrero de 2017**

### **Misión del Indecopi**

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.